



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0878-2018-UNAP

Iquitos, 25 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0434-2018-FIA-UNAP, presentado el 25 de junio de 2018, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 26 de junio al 02 de julio de 2018, de don Emilio Díaz Sangama, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la facultad mencionada, para que realice coordinaciones en la Universidad Nacional del Callao, referente a los Planes de Estudios y Mallas Curriculares de la Facultad de Industrias Alimentarias;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 26 de junio al 02 de julio de 2018, de don **Emilio Díaz Sangama**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar a don Emilio Díaz Sangama, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**.

ARTÍCULO TERCERO. Precisar que don Emilio Díaz Sangama, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de la ejecución de la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la Facultad de Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL